

FOLLETO INFORMATIVO

(CONDICIONES GENERALES PREVIAS A LA CONTRATACION C.G.C)

FINANCIERA COLON S.L. calle colon 43 despacho 11 46004 valencia

Cif B16793168

Ámbito operación: comunidad autónoma valenciana

Actividad de la mercantil – Intermediación Financieras para la obtención de PRÉSTAMOS PERSONALES, Y PRÉSTAMOS CON GARANTIA HIPOTECARIA. Salvo bienes de uso residencial.

www.financieracoln.com correo electrónico: prestamo@financieracoln.com

FRANQUICIAS. NO TELEFONOS 963173170

Según ley 2/2009 – póliza unión alcoyana

R,CIVIL BASICA : LIMITE POR SINIESTRO 460,000.00 LIMITE POR AÑO DE SEGURO 750,000.00

FIANZAS INCLUIDAS.

Productos comercializados:

- (1) Préstamos personales, desde 1.000 € formalización ante notario.
- (2) Préstamos con garantía hipotecaria salvo aquellos excluidos en Ley 5/19 de 15 de marzo de 2019 Contratación de Créditos Inmobiliarios. desde 4.000 € formalización ante notario.

Plazo de amortización de los productos comercializados:

- 1) Período máximo 5 años para préstamos personales, sin garantía hipotecaria.
- 2) Período máximo 10 años para préstamos con garantía hipotecaria

Condiciones según productos

Otros gastos y comisiones a cargo del prestatario:

Intereses ordinarios hasta 29 % ANUAL

Intereses moratorios, interés ordinario o interés legal del dinero incrementado en 3 puntos.

Comisión apertura 20 % del principal del préstamo

Comisión cancelación anticipada 5 % del capital restante, mínimo 100 euros.

Comisión emisión de recibo domiciliación bancaria 3,00 € - ingreso por cuenta del cliente, sin gastos.

Comisión devolución de recibo (impago), posiciones deudoras 60,00 € por recibo o cuota impagada.

Cambio de domiciliación de préstamo, modificación cuenta adeudo bancario 30,00 €

Comisión emisión de certificado de saldo deudor y/o requerimiento notarial o acta de fijación de saldo ante notario máximo 200,00 €.

Comisión otorgamiento carta pago notaria 500 € o 900,00 € si se ha iniciado reclamación judicial, y los gastos de cancelación serán siempre de cargo del prestatario.

Rehabilitación de préstamo, en caso de impago de 3 cuotas (prejudicial) diez por ciento.

Vencimiento anticipado, resolución anticipada del contrato, conforme lo estipulado art 24 en la ley 5/19 de 15 de marzo de 2019.

Gastos préstamo con garantía hipotecaria en base al artículo 2 en su punto 4. b de la Ley 5/2019 , de 15 de marzo , reguladora de los contratos de crédito inmobiliario al tratarse de un préstamo sin intereses, eximiendo del asesoramiento legalmente establecido.

Siempre que las deudas, sean líquidas y exigibles , se hayan vencidas. Sin que hay devengo de intereses ordinarios ni ninguna otra retribución al acreedor, asumiendo el acreedor todos los gastos: tasación, notaría, impuestos y registro del otorgamiento.

- a) Los gastos de tasación del inmueble corresponderán a prestatario y los de gestión al prestamista.
- b) El prestamista asumirá el coste de los aranceles notariales de la escritura de préstamo hipotecario y los de las copias los asumirá quien las solicite.
- c) Los gastos de inscripción de las garantías en el registro de la propiedad corresponderán al prestamista.
- d) El pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados serán de cargo del prestamista.

Tasa anual equivalente (TAE) máxima, que incluye el tipo de interés más las comisiones y otros costes durante un año o cualquier otra tasa similar calculada según la legislación vigente

- Tasa máxima TAE 0.00 %

Derechos del prestatarios/información precontractual

En el supuesto que LOS CONSUMIDORES decidieran no firmar el préstamo con la mercantil, FINANCIERA COLON S.L., aquéllos no tendrán que pagar a la citada empresa cantidad alguna, siendo todos los servicios prestados hasta ese momento totalmente GRATUITOS para LOS CONSUMIDORES.

LOS CONSUMIDORES podrán desistir de la oferta vinculante entregada, en los CATORCE DÍAS NATURALES sin alegación de causa alguna y sin penalización, remitiendo a FINANCIERA COLON S.L., calle calle colon 43 despacho 11 18-1-1 46009 de valencia, el correspondiente requerimiento fehaciente, dentro del plazo indicado.

Transcurrido el plazo de desistimiento indicado, y emplazado formalmente el consumidor ante notario, su incomparecencia dará lugar a la percepción íntegra de todos los gastos que haya incurrido la empresa, y que hayan sido convenidos y aceptados previamente por el consumidor.

Las presentes condiciones están redactadas en español, y se encuentran sometidas a la legislación española vigente, en concreto la Ley 2/2009 de 31 de Marzo de 2009.

De regulación de la contratación con los consumidores de préstamos o créditos hipotecarios y de servicios de intermediación para la celebración de contratos de préstamo o crédito.

La Oferta Vinculante así como cualquier otra ficha estandarizada, o documento previo a la formalización ante notario, se formalizara en lengua castellana, puesto que es en esta en la que se ha proporcionado la información al CLIENTE, el cual manifiesta que la entiende perfectamente.

De conformidad a lo establecido en la Ley 2/2009 de 31 de Marzo de 2009 (B.O.E. 1 de Abril de 2009); se pone en conocimiento del cliente que tiene a su disposición, para su oportuno examen el proyecto de documento contractual, con una antelación de tres días a la fecha de su firma, siendo también en ciertas materias de aplicación subsidiariamente la ley 5/19 de 15 de marzo de 2019, junto con el Real Decreto 309/2019, de 26 de abril, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 5/2019, de 15 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario y se adoptan otras medidas en materia financiera, en aquellos aspecto que se interpreten siempre en beneficio del prestatario.

Así lo suscribe la mercantil a día 1 diciembre de 2021

Finan&Co
Financiera Colón
C/ Colón, 43 Entlo. Despacho 11
46004 (Valencia) Tel.: 963 173 170

